**Nota de Prensa N° 085**

**SUNAT PRESENTÓ A GREMIOS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN Y BENEFICIOS DEL FRACCIONAMIENTO ESPECIAL**

El Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Victor Mejía, en una reunión del alto nivel con los representantes de los principales gremios empresariales, presentó los lineamientos generales de su gestión al frente de la SUNAT, así como los beneficios y avances del fraccionamiento especial de la deuda tributaria vigente hasta diciembre próximo.

Sobre el primer tema, el Superintendente Nacional señaló que, teniendo como base la mejora continua y las mejores prácticas internacionales, la gestión de la institución se centrará en tres líneas maestras: la seguridad jurídica, la transformación digital y la fiscalidad internacional, las mismas que se implementarán en todos los procesos de la entidad, teniendo como base el fortalecimiento del capital humano.

Asistieron a la reunión representantes de la Asociación de Exportadores (ADEX), Sociedad Nacional de Pesquería (SNP), Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM), Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE).

También participaron la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX PERÚ), Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), Cámara de Comercio e Industria Peruano Japonesa (CCIPJ), Cámara de Comercio de Lima (CCL), Sociedad Nacional de Industrias (SNI) y la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP).

**Fraccionamiento Especial**

De otro lado, dio a conocer los beneficios y avances del fraccionamiento especial de deuda tributaria del tesoro público, resaltando que este tiene como finalidad facilitar la regularización de deudas pendientes de pago, y disminuir la litigiosidad. El universo potencial de contribuyentes de esta medida alcanzaría a 143 mil contribuyentes.

Entre los beneficios de este fraccionamiento especial, dijo, se encuentran la extinción de los intereses y multas que van entre el 30% y 100% dependiendo del monto de la deuda materia de acogimiento, y una tasa de interés menor (0.54% mensual) a la de un fraccionamiento normal (0.72% mensual).

En cuanto a las garantías, detalló que hay una menor exigencia, pues solo se aplicarán por el exceso de 200 UIT (S/ 1,030,000), siendo que en el fraccionamiento normal es de 100 UIT. Además, la garantía hipotecaria puede constituirse sobre el bien inmueble que la SUNAT tiene embargado por esa deuda.

En la reunión, el Superintendente Nacional y su equipo técnico respondieron las preguntas formuladas por los representantes de los gremios, lo que posibilitó una mayor comprensión de los beneficios del fraccionamiento especial.

El plazo para acogerse a este beneficio vence el próximo 20 de diciembre y para presentar la solicitud los interesados deben utilizar el Formulario Virtual 1707, disponible en el portal institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, miércoles 6 de noviembre del 2024.